CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL PUBLICO EDIFICIO EPM DESTINACION EN CARTERA FUACION EN CARTERA

2 4 JUL 2024

3 D JUL 2024

Advertencia: La nouticación se considera sur 🕣 tinalizar el dia siguiente del retiro del aviso.

Señor (a).

DIANA PATRICIA OSSA MONTES

Medellín, 29 de Mayo de 2024

PQR-11730988-L3Y6A

NIT, 890,904,996 - 1

RURAL_190789200616600000_SAN PABLO 2477

TÁMESIS, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

POR-11730988-L3Y6

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 20/05/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA CARDONA BEDOYA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT 890 904 996 - 1

Caso Nro:

POR-11730988-L3Y6

Fecha Creación:

16/05/2024 11:15:21 AM

Contacto:

Diana Patricia Ossa Montes

Instalación:

190789200616600000

RURAL 190789200616600000 SAN PABLO 2477

Meses Reclamados:

Energía Mercado Regulado

Municipio:

TÁMESIS

Servicio: Causa:

Dirección:

Inconformidad con el consumo o

Marzo-2024:

Departamento:

Antioquia

producción facturado

Detalle de lo solicitado:

Usuaria en calidad de inquilina reclama por el alto consumo en el mes de marzo de 2024, argumenta que esta muy alto el valor a cancelar la casa es habitada solo por 4 personas. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido que no cuenta con correo electrónico. No se separa valores debido a que el cliente solicito que no le sean separados, manifiesta su deseo de pagar la factura completa, se le informa que la presentación de los recursos exige el pago de las sumas no reclamadas.

Nro. Respuesta:

PQR-11730988-L3Y6

Fecha Respuesta: 20/05/2024 05:08:00 PM

Resultado:

No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el 18 de mayo de 2024, se encontró medidor con lectura de 35279 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Se encontraron instalaciones expuestas y nevera en mal estado, ademas hace algunos meses utilizaron motores para carpinteria, posible causa del alto consumo. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores para facturación marzo del 2024, que corresponde al periodo de consumo del 9 de diciembre de 2023 al 9 de marzo de 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas debido a que el límite superior es 1025 kWh. En caso de no realizar el pago e interponer los recursos, los mismos serán rechazados.

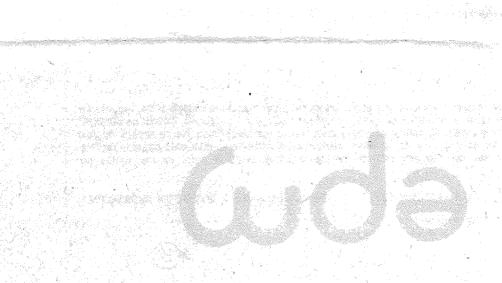
Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

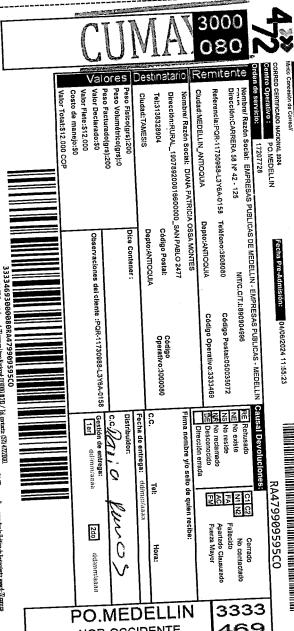
MARIA CRISTINA CARDONA BEDOYA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021







Electric daja esprese constancia que tono conocción sido del contrato queza actuante o publicado en la pagina web. 4-72 (redusta sea deltas personadas por protor la entrega del seda Para ajercar dejón reclaración con vicioded entre 8-72 comos Para constante la Helica de Technología especial de la constante del constante de Principal Bogotá D.C. Colombia Bagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72 comos Urea Nacional 018000 829 / Tel contesto (570 4722000)